



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Edicto Libre

Número: IF-2025-32372056-GDEBA-ADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2025-04971218-GDEBA-DPGHADA - LINEA DE RIBERA EN MAR ARGENTINO - MAR AZUL - VILLA GESELL

EDICTO

- - **-Por dos veces en quince (15) días:** La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Mar Argentino, en un predio cercano a la localidad de Mar Azul, partido de Villa Gesell, en las parcelas designadas catastralmente como: Circunscripción VI, Parcelas 106, 40hh, 40ii, 40jj, 40kk, cuya titularidad de dominio se encuentra inscripta a nombre de la *Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires y Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires*.-----

- - -A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día martes 21 de octubre de 2025 a las 12:00 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen.-----

- - -Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día martes 28 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.-----

- - -Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo del agrimensor Julio DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a a designar oportunamente.-----

- - -Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la

demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.-----

- - - Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. -----
-

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.09.10 12:34:00 -03'00'

Damián Matías Costamagna
Presidente
Autoridad del Agua